



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENAZA NÚMERO 35
SERIE DE 2012-2013**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O A SU REPRESENTANTE A ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDERÁ LA CONMEMORACIÓN DE LAS TRADICIONALES CANTATAS CONOCIDAS INTERNACIONALMENTE COMO “LAS MAÑANITAS”, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 2012” Y PARA OTROS FINES.

MM
ya
su

POR CUANTO: El Artículo 2.001(0) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” establece que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 2.003(a) de la Ley Número 81, además, faculta a los municipios para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de multa no mayor de mil (\$1,000) dólares a penas de restricción domiciliaria, servicios comunitarios o reclusión de hasta un máximo de noventa (90) días, a discreción del Tribunal. Toda sanción deberá tomar en consideración los principios generales de las penas establecidas en el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004;

POR CUANTO: El día 12 de diciembre de 2012, la Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración de “Las Mañanitas”. “Las Mañanitas” es una actividad tradicional de pueblo, que se celebra en nuestra Ciudad y constituye un evento que ha guardado las costumbres y tradiciones de nuestros antepasados. Esta actividad marca el día de nuestra patrona, la Virgen de Guadalupe, que se celebra el 12 de diciembre de cada año;

POR CUANTO: Esta celebración se ha convertido a través de los años en una famosa actividad de interés artístico local e internacional que da vida a la Señorial Ciudad de Ponce;

POR CUANTO: Dicha actividad consiste de una procesión de ciudadanos, la cual termina en la Catedral de Ponce, y de un desayuno para el pueblo frente a la Casa Alcaldía; la misma comienza a las cuatro de la mañana (4:00a.m.), por lo que se hace necesario controlar el tráfico en el área que comprende la actividad para proteger la seguridad de los participantes;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri, a establecer la limitación territorial que comprenderá la celebración de las “Mañanitas”, el día 12 de diciembre de 2012, que será en las Calles Lolita Tizol, Calle Isabel y en los alrededores de la Plaza de Recreo.

SECCIÓN SEGUNDA: En aras de proteger la seguridad de los participantes en la celebración de las “Mañanitas”, las Calles Lolita Tizol e Isabel se cerrarán al tránsito desde las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) hasta las siete de la mañana (7:00 a.m.). Se dispone, además, que los alrededores de la Plaza de Recreo, comprendidos por la Calle Unión, Calle Villa y Calle Marina, se cerrarán al tránsito desde las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) hasta las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.).

SECCIÓN TERCERA: Toda violación a las disposiciones contenidas en esta Resolución, conllevará una multa administrativa de VEINTICINCO DÓLARES (\$25.00), de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.003 de la Ley Número 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) de su publicación en un periódico de circulación general y uno de circulación regional en el área sur del país.

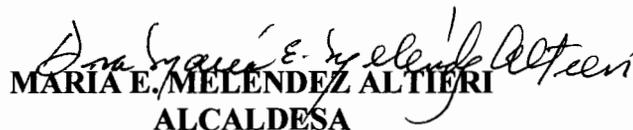
SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Cuartel de la Policía Municipal de Ponce, al Juez Administrador del Tribunal de primera instancia, Sala de Ponce, a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Prensa y Comunicaciones y a la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
hlr



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 35, Serie de 2012-2013; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O A SU REPRESENTANTE A ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDERÁ LA CONMEMORACIÓN DE LAS TRADICIONALES CANTATAS CONOCIDAS INTERNACIONALMENTE COMO “LAS MAÑANITAS”, A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 2012” Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 13 de noviembre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON IVETTE LETICIA MARTIN MELENDEZ

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

**El Honorable Roberto Escribano Colón estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 15 noviembre de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 16 de noviembre de 2012* y ésta lo firmó el día *lunes, 26 de noviembre de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 26 de noviembre de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL